

Última Actualización: 6:35 Am

JUDICIAL

EL COMERCIAL FUE SACADO DEL AIRE EN SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO

La pelea por saber qué hay en una bebida azucarada

Judicial 11 Abr 2017 - 10:00 PM

Por:María José Medellín Cano

El Espectador habló con la gente detrás de la tutela que reversó el veto impuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio al comercial educativo de bebidas con azúcar. Ahora, la SIC tendrá que escucharlos en un proceso de revisión con Postobón.





Es un hecho histórico en el país que un estrado judicial reconozca que los consumidores tienen el derecho a acceder a información sobre los productos que ingieren. Este logro se conoció la semana pasada, a través de un fallo en el que la Corte Suprema de Justicia reconoció que, en el agrídulce debate sobre el consumo de bebidas azucaradas, quienes las beben tienen el derecho a saber qué ingredientes se utilizan en su preparación y cuáles son las repercusiones de su consumo para la salud.

Para que la Corte llegara a esta determinación, que es sólo uno de los frentes de batalla en esta polémica, fue necesario que organizaciones civiles se involucraran en el proceso administrativo y judicial que arrancó en 2016 en la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). El 7 de septiembre de ese año, la SIC escuchó los reclamos de Postobón por un anuncio publicitario realizado por la organización Educar Consumidores, en el que se **explicaba la cantidad de azúcar que contienen gaseosas, té y jugos embotellados, entre otros productos, y prohibió su circulación.**

Este es el comercial de la polémica:

PUBLICIDAD





De acuerdo con los argumentos de la SIC, el comercial educativo contiene afirmaciones que no cuentan con soporte científico o médico y no logran demostrar la relación entre el consumo de ciertas bebidas con azúcar y las imágenes proyectadas.

La organización Educar Consumidores, que se dedica precisamente a la protección de los consumidores, buscó por vía de tutela que se amparara su derecho a no ser censurada. En primera y segunda instancia no fue escuchada porque, dice el Tribunal Superior de Bogotá, el recurso que aplica en este caso no es la tutela sino una acción de nulidad y restablecimiento del derecho. “No es posible que para un asunto en el que se necesita una solución urgente nos pidan que iniciemos un proceso que se demora de uno a cuatro años. **Menos mal la Corte Constitucional ya seleccionó este caso y esperamos su decisión final**”, le explicó **Diana Vivas**, abogada de Educar Consumidores, a **El Espectador**.

Por la misma época en que Educar Consumidores discutía en segunda instancia que la tutela era el mecanismo adecuado, el centro de estudios jurídicos y sociales Dejusticia se enteró de la situación. “Nosotros veníamos haciéndole el seguimiento al tema de las bebidas azucaradas y cuando nos enteramos de que habían suspendido el comercial, que era grave, nos preocupó también el hecho de que con esa decisión se estuvieran vulnerando

los derechos de los consumidores a saber cuánto azúcar están tomando en una gaseosa y las repercusiones de esa ingesta en su salud”, señaló Diana Guarnizo, investigadora de Dejusticia, en conversación con este diario. (También le puede interesar un artículo sobre el debate de los impuestos a las bebidas azucaradas).

PUBLICIDAD



“Yo les hago esta pregunta: de los comerciales en que se publicita la compra y el consumo de té o de jugos, ¿cuántos hay en los que aparezca la contraparte de ese consumo y se explique en realidad cuánta azúcar están bebiendo?”, reflexiona Guarnizo. Según la investigación de Dejusticia, no hay ninguno. El que produjo Educar Consumidores es el único en su especie, y que los ciudadanos no tuvieran la posibilidad de enterarse de esa información era una violación a su derecho a estar informados.

La Corte le dio la razón a Dejusticia, que presentó la tutela con el apoyo de la Alianza por la Salud Alimentaria, en la que participan organizaciones como la Fundación Colombiana de Obesidad, la Red Internacional de Grupos Pro Alimentación Infantil y la Red Papaz, ente otras. “Para nosotros estaba muy claro: los consumidores tenemos el derecho a saber qué implicaciones para nuestra salud tiene lo que consumimos. En particular cuando tenemos una responsabilidad mayor y es la de criar a nuestros hijos con los mejores hábitos de alimentación posibles”, le manifestó a **El Espectador** Carolina Piñeros,

directora de Red Papaz. (Vea aquí el editorial de El Espectador sobre el debate de las bebidas azucaradas)

Tanto Educar Consumidores como Dejusticia aclaran que, aunque la decisión de la Corte es histórica y fundamental para el proceso que lideran, todavía queda bastante camino por recorrer para conseguir que la información sobre las implicaciones y los ingredientes de las bebidas azucaradas no sea nuevamente censurada. **Esto debido a que la Superintendencia de Industria y Comercio tiene la última palabra para decidir, después de un proceso de revisión de cada frase y cifra que se utiliza en materiales de este tipo, si el producto educativo puede o no circular en medios de comunicación.**



“Para dar esa pelea ahora contamos con el apoyo de los consumidores, la Alianza por la Salud Alimentaria y Dejusticia, pues la Corte Suprema, en otra determinación histórica, dijo que los consumidores tienen que hacer parte de este tipo de revisión en la Superintendencia”, agregó Diana Vivas, la abogada que ha estado al frente de esta pelea y quien, aparte de estos dos frentes de batalla, **tiene otro en curso en la Fiscalía.** “RCN Televisión denunció a la directora de Educar Consumidores por una pieza gráfica que desarrollamos en la campaña que llamamos ‘Cuida tu vida, tómala en serio’, en la que usamos una imagen de la novela de RCN Azúcar“, dijo Vivas.

Esta es la imagen:

UNA COSA ES VER AZÚCAR



Y OTRA TOMARLA EN EXCESO



**#TÓMALA
ENSERIO**

**IMPUESTO A LAS
BEBIDAS AZUCARADAS**

PUBLICIDAD

El proceso está en investigación y la organización espera que no llegue hasta

proceso está en investigación y la organización espera que no llegue hasta un juicio pues”, explica Vivas, “la Fiscalía se debe dar cuenta de que nuestra intención es solamente educar a los colombianos y con ninguno de los productos de la campaña nos estamos enriqueciendo. Esto es sencillamente una campaña educativa de salud pública”.

Tags Debate bebidas azucaradas Impuesto bebidas azucaradas
Dejusticia Tutela bebidas azucaradas
Corte Suprema de Justicia Educar Consumidores

PUBLICIDAD

IMPRESIÓN ONLINE

Impresión 100% garantizada, re-imprimimos si no estas satisfecho.

“Por buen comportamiento quedó en libertad”: Jueza que liberó a feminicida

Judicial 11 Abr 2017 - 6:49 PM
Por:Redacción Judicial

Julio Alberto Reyes, quien asesinó a Claudia Johana Rodríguez, en el centro comercial Santafé en Bogotá, tenía antecedentes penales por doble homicidio en 2006.





/ Cortesía /Blu Radio

Julio Alberto Reyes Andrade, el hombre que le quitó la vida a su expareja este lunes frente a la mirada de decenas de bogotanos en el centro comercial Santafé, ya había sido condenado por homicidio y por tentativa de homicidio hace 11 años. Sin embargo, el hombre había recuperado su libertad el año pasado. En medio de las críticas de por qué el sujeto estaba libre, la jueza **Raquel Aya, quien fue quien tomó esa decisión el 29 de marzo de 2016, salió en su defensa este martes. La abogada** explicó que Reyes estaba libre por su buen comportamiento y por haber cumplido con gran parte de la pena

PUBLICIDAD



“Por haber cumplido las tres quintas partes de su condena, por haber observado un comportamiento al interior del centro carcelario, siempre **catalogado en grado de bueno y ejemplar**, sin ningún tipo de sanción disciplinaria, ni falta al reglamento interno”, explicó la juez del caso. Reyes Andrade fue **condenado a 22 años de cárcel** por doble homicidio en 2006 en calidad determinador. Sin embargo, le fue entregada una rebaja de pena que fue de **“167 meses y 13 días”**, reveló la funcionaria judicial. **(Lea aquí: Corte Suprema había rechazado revisar fallo en contra del asesino de Claudia Rodríguez)**

La disciplina del autor del crimen de **Claudia Giovanna Rodríguez** sorprendió a la togada por la rigurosidad a la hora de cumplir con los requerimientos de la justicia: “al punto de que por intermedio del reclusorio fue dejado en mediana seguridad y también por medio del reclusorio se petitionó para él, **un permiso de hasta 72 horas, el cual fue avalado por parte del juzgado**”.

De acuerdo con la jueza, hasta esta mañana se enteró de la existencia de una denuncia hecha por Claudia en contra de Julio Alberto Reyes Andrade.

PUBLICIDAD



Sin embargo, el hombre llegó este lunes al Santafé dispuesto a asesinar a la mujer. La sometió en un local de la óptica GMO, donde ella trabajaba en el segundo piso del complejo comercial, mientras las autoridades intentaban desalojar el sitio e impedir el homicidio.

desalojar el sitio e impedir el homicidio.

“Él decía que iba a matarnos a todos, que iba a matar al bebé (fruto de la unión) si ella no volvía con él”, le dijo a El Espectador Fernando López, esposo de Liliana Rodríguez –hermana de Claudia–. **“Ayer íbamos a recogerla al trabajo porque nadie le brindó protección y cuando llegamos, a las 7:00 de la noche, ella ya estaba sometida. Subimos corriendo, pero ya le había disparado y yo no entendía por qué la Policía no entraba a salvarla”.** (Lea aquí: **A Claudia nunca le prestaron atención, ni antes ni después del crimen: familia**)

Desde Medellín, la víctima había tenido que llegar a Bogotá huyendo de Reyes, quien en el pasado ya la había maltratado físicamente.

PUBLICIDAD



Tags Julio Alberto Reyes Andrade
feminicidio Claudia Johana Rodríguez
centro comercial Santafe Juez